

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 174,

COPIAPÓ, 13 NOV. 2014

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713/2013 sobre Presupuestos del sector público para el año 2014; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en el Art. 203 del Código del Trabajo, que consagra el derecho a sala cuna; en la Resolución Exenta General N° 161 de fecha 07 de Octubre de 2014 que aprueba bases administrativas y técnicas; en la Resolución Exenta General N 19 de fecha 09 de enero de 2013 en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la legalidad vigente consagra el derecho a sala cuna a las madres, con el objeto de permitir un desarrollo lo más sanamente posible de sus hijos/as menores de dos años y permitirle su continuidad laboral.

2. Que, el Servicio puede financiar el jardín infantil de los hijos e hijas mayores de dos años de sus funcionarias, en términos de igualdad para todos, en la medida que cuente con la disponibilidad presupuestaria para aquello.

3. Que, se licitó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y mediante el proceso de licitación ID 751-19-LE14, los "Servicio Sala Cuna y Jardín Infantil para hijos e hijas de las funcionarias del Gobierno Regional de Atacama".

4. Que, en dicha licitación se presentaron tres oferentes, de los cuales dos daban cumplimiento a las bases administrativas, técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta General N° 161 de 07.10.2014.

5. Que, se adjunta a la presente resolución Adjudicatoria, las actas de Apertura y de Evaluación Técnica-Económica de la Comisión Evaluadora, conformada por los/as funcionarios/as; Juan Carlos González Letelier, Carlos Avalos Villablanca, Jessica Contreras Flores y Natalia Ahumada Jara, quienes han manifestado no tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente.

6. Que, es necesario hacer constatar formalmente, la decisión de adjudicar la contratación de los servicios señalados en el considerando 3, de la manera y bajo las condiciones que se indican, atendiendo a que la oferta de servicios de sala cuna y jardines infantiles es escasa en la comuna de Copiapó, por lo cual en este caso – exclusivamente - la adjudicación será para los dos oferentes admisibles, con el objeto de que los dos proponentes mantengan formalmente, para el año 2014, el ofrecimiento de sus servicios de sala cuna y/o jardín infantil abiertos para que las funcionarias del Gobierno Regional de Atacama, tengan acceso a una mayor oferta y opciones para el cuidado y atención de sus hijos.

**RESUELVO:**

1. **TÉNGASE POR APROBADA**, el Acta de Apertura de fecha 20 de octubre de 2014 y el Acta de Evaluación Técnico-Económica de la Comisión Evaluadora de Ofertas, integradas por los/as funcionarios/as del Gobierno Regional de Atacama: Juan Carlos González Letelier, Carlos Avalos Villablanca, Jessica Contreras Flores y Natalia Ahumada Jara, que es parte integrante de la presente resolución, la cual propone aceptar las dos ofertas admisibles presentadas en la Licitación Pública ID 751-19-LE14, siendo estas las siguientes:

Nº	OFERENTE	RUT
1	Sociedad Garrido Boggioni y Cía Ltda	77.395.860-2
2	Sociedad Educacional Trinidad Ltda.	79.944.320-1

2. APRUÉBESE, la adjudicación de los Servicios de Sala Cuna y Media jornada de Jardín Infantil al oferente **Sociedad Garrido Boggioni y Cía Ltda.**, RUT N° **77.395.860-2.**, mientras que a la **Sociedad Educacional Trinidad Ltda.** RUT N° **79.944.320-1**, se le adjudica media jornada en el Servicio de Jardín Infantil, de acuerdo a los siguientes valores:

SALA CUNA		
Nº	Servicios	Sociedad Garrido Boggioni y Cía.
1	Matricula Jornada Completa	\$ 260.000
2	Mensualidad Jornada Completa c/alimentación.	\$ 260.000

JARDIN INFANTIL			
Nº	Servicios	Sociedad Educacional Trinidad Ltda.	Sociedad Garrido Boggioni y Cía.
1	Matricula ½ Jornada	\$ 100.000	\$140.000
2	Mensualidad ½ Jornada Completa	\$130.000	\$140.000

3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución, a los interesados, a través del Sitio de Intranet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compras y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.

4. **IMPÚTESE** en su oportunidad, los gastos que origine la contratación del servicio señalado al Sub-título 08, Ítem 11, Subasignación 008 "Salas cunas y/o Jardín Infantil" del Presupuesto vigente del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones
  - Departamento de Adm. y Personal – Gore
  - U. Gestión de Personas
  - Oficina de Partes
- MVC/NCA/JCGL/PPG/CAV/cav.